



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

Año Belgraniano 1770-1820-2020

YERBA BUENA,

02 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 103/20

DECRETO N° 445

VISTO: El Expte. N° 6.509-M17(I)-H-20, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.279, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 27/08/20, y su agregado Expte. N° 5.788-M17(I)-S-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifican los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*);

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 121/20, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 197-Y-20;

Que a fs. 17 la Dirección de Despacho informa que el Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante concuerda con el remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Que a fs. 17 (pie) la autoridad municipal competente dispone la promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.279, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 27/08/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA